

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES**

**“UNIANDES”**



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

**CARRERA DE DERECHO**

**ARTÍCULO CIENTÍFICO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**

**TEMA:**

**LA SUSTANCIACIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS A DOCENTES  
DEL SISTEMA EDUCATIVO FISCAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LAS  
RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS JUNTAS DISTRITALES DE  
RESOLUCIONES DE CONFLICTOS**

**AUTOR:** RUIZ SUAREZ OSCAR DANILO

**TUTOR:** AB. NARVÁEZ MONTENEGRO BOLÍVAR DAVID, Mg

**AMBATO – ECUADOR**

**2021**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

### **CERTIFICACIÓN**

Quién suscribe, legalmente **CERTIFICA** que el presente Trabajo de Titulación realizado por el Sr. **OSCAR DANILO RUIZ SUAREZ**, estudiante de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, con la presentación del tema “**LA SUSTANCIACIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS A DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO FISCAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS JUNTAS DISTRITALES DE RESOLUCIONES DE CONFLICTOS**”, ha sido prolijamente revisado y aprobado, al haber cumplido con las normas legales y reglamentarias de la institución Universidad Regional Autónoma de los Andes –UNIANDES- por lo que aprobamos su presentación.

Ambato, agosto de 2021



.....  
Ab. Bolívar Dayid  
TUTOR

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, **OSCAR DANILO RUIZ SUAREZ**, estudiante de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, declaro que todos los resultados obtenidos en el presente proyecto de investigación previo la obtención del título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, son absolutamente originales, auténticos, y personales; a excepción de las citas, por lo que son de mi exclusiva responsabilidad.

Ambato, agosto de 2021



Oscar Danilo Ruiz Suarez

C.C. 1803553872

**AUTOR**

## DERECHOS DE AUTOR

Yo, **OSCAR DANILO RUIZ SUAREZ**, declaro que conozco y acepto la disposición constante en el literal d) del Art. 85 del Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, que en su parte pertinente textualmente dice: El patrimonio de UNIANDES, está constituido por: La propiedad intelectual sobre la Investigaciones, trabajos científicos o técnicos, proyectos profesionales y consultoría que se realiza en la universidad o por cuenta de ella.

Ambato, agosto de 2021



---

Oscar Danilo Ruiz Suarez

C.C. 1803553872

**AUTOR**

## CERTIFICACIÓN DEL LECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Ab. Frantz Villamarín Barragán, Mg. en calidad de Lector del Proyecto de Titulación.

### CERTIFICO:

Que el presente trabajo de titulación realizado por el señor RUIZ SUAREZ OSCAR DAÑILO sobre el tema: **“LA SUSTANCIACIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS A DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO FISCAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS JUNTAS DISTRITALES DE RESOLUCIONES DE CONFLICTOS”**, ha sido cuidadosamente revisado por el suscrito, por lo que he podido constatar que cumple con todos los requisitos de fondo y forma establecidos por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, para esta clase de trabajos, por lo que autorizo su presentación.

Ambato, agosto de 2021



Ab. Frantz Villamarín Barragán, Mg  
**LECTOR**

## DEDICATORIA

*Dedico la presente y toda mi carrera universitaria a Dios ya que con su infinito amor ha permitido que culmine este sueño tan anhelado para mí. Dedico este trabajo también a todos quienes se atreven a soñar y a no conformarse con lo que sienten que no son merecedores, a ellos que luchan por vivir la vida de una manera plena y feliz.*

*A mi amada familia para que nunca duden en cumplir sus sueños y metas.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a mi familia por el apoyo constante.*

*A todos los docentes, ya que su guía y aporte han sido de gran aporte en el desarrollo y aprendizaje de esta noble Carrera.*

*Un agradecimiento especial a la Dra. Corona Gómez de Álvarez, PhD y al Dr. Gustavo Álvarez, PhD, por su gentil y oportuno apoyo en mi carrera y mi vida.*

*Gracias a todas las personas que forman parte de mi vida porque de ellos aprendo y crezco constantemente.*

## ÍNDICE GENERAL

PORTADA

APROBACIÓN DE LOS TUTORES DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

DERECHOS DE AUTOR

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

Tema

Línea de investigación

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN ..... 1

    Problema de investigación: ..... 3

    Objetivo general: ..... 3

MATERIALES Y MÉTODOS ..... 3

RESULTADOS ..... 4

    Interpretación de datos, gráficos y cuadros ..... 5

    Principales hallazgos de la investigación ..... 8

DISCUSIÓN ..... 9

CONCLUSIONES ..... 10

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



## **Tema**

La Sustanciación De Los Sumarios Administrativos A Docentes Del Sistema Educativo Fiscal Y Sus Consecuencias En Las Resoluciones Emitidas.

## **RESUMEN**

La Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, ha determinado que en la sustanciación de los Sumarios Administrativos instaurados en contra de los docentes del sistema de educación fiscal, estaba a cargo del Instructor Sumarial, quién remitía el informe final a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, la misma que dictaminaba la Resolución del Proceso Sumario Administrativo, dicha Junta está conformada por el Director Distrital, el Jefe de Talento Humano, y el Jefe de Asesoría Jurídica, con lo que se evidenciaría, que solamente uno de sus miembros, cumple con el perfil para poder analizar y emitir una resolución bajo los parámetros legales que garanticen el debido proceso en las Resoluciones de los Sumarios Administrativos. La presente investigación, tiene como objetivo diseñar un anteproyecto de reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que establezca un artículo que determine los perfiles de los integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, con el fin de que los miembros de este cuerpo colegiado, garanticen el debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes de las escuelas y colegios fiscales, en la presente investigación se aplicarán los siguientes métodos: Histórico-Lógico, Inductivo-Deductivo, Analítico-Sintético y Documental, los resultados obtenidos mediante la aplicación de una encuesta dirigida a los profesionales del derecho, determinarán la importancia de contar con un articulado que establezca los perfiles de los miembros que conforman las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos.

**PALABRAS CLAVE:** Sumario administrativo, Junta Distrital de Resolución de Conflictos, debido proceso.

## **ABSTRACT**

The Organic Law of Intercultural Education and its General Regulations, has determined that in the substantiation of the Administrative Summaries filed against teachers of the public education system, was in charge of the Summary Instructor, who sent the final report to the District Board of Conflict Resolution, which ruled the Resolution of the Administrative Summary Process, This Board is made up of the District Director, the Head of Human Resources and the Head of Legal Counsel, which shows that only one of its members has the profile to be able to analyze and issue a resolution under the legal parameters that guarantee due process in the Administrative Summary Resolutions. The objective of this research is to design a draft reform to the Organic Law of Intercultural Education, which establishes an article that determines the profiles of the members of the District Boards of Conflict Resolution, so that the members of this collegiate body, guarantee the due process in the Administrative Summaries initiated to teachers of public schools and colleges, in this research the following methods will be applied: Historical-Logical, Inductive-Deductive, Analytical-Synthetic and Documentary, the results obtained through the application of a survey addressed to legal professionals, will determine the importance of having an articulated that establishes the profiles of the members that make up the District Boards of Conflict Resolution.

**KEY WORDS:** Administrative summary, District Conflict Resolution Board, due process.

## **INTRODUCCIÓN**

Los órganos de resolución de conflictos del Ministerio de Educación del Ecuador, son los competentes para conocer y resolver los procesos sancionatorios administrativos de los docentes de las instituciones fiscales, cuando cometen una o varias faltas establecidas como infracción en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, no obstante de aquello, nace un desatino, en el desarrollo de los procesos sumarios administrativos, debido a la falta de perfiles profesionales de los integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos; este cuerpo colegiado revestido de legalidad administrativa para imponer las sanciones correspondientes a través de la expedición de la respectiva resolución, debe obligadamente contar con un grupo de profesionales aptos y capaces de realizar un verdadero análisis y resolución de los casos, cumpliendo el ejercicio de los derechos, que como representantes administrativos del Estado, están en la obligación de respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, (Constitución de la República del Ecuador, 2008), asegurando el proceso cumplimiento del Debido Proceso, garantizado en nuestra Constitución de la República del Ecuador, (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es necesario definir el debido proceso; como “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley”( Cabanellas, Diccionario Jurídico Elemental, 1993); El debido proceso es una garantía ciudadana de carácter constitucional, que debe aplicarse en todos los sumarios administrativos, es un principio jurídico procesal, según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo del proceso; en la administración pública el ente sancionador, debe cumplir este principio, y aplicarlo en la sustanciación de los Sumarios Administrativos, incoados a los docentes del sistema educativo fiscal, por lo cual es indispensable establecer el perfil adecuado de los integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, con el fin de garantizar el principio constitucional del debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes en el sistema educativo.

La conformación, la conformación de dicho Cuerpo Colegiado, según el artículo 65 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se conforma de tres profesionales que serán

nombrados directamente por la autoridad competente, estos son; el Director Distrital, el Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de Asesoría Jurídica, (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011). Las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos podrán imponer las sanciones de acuerdo a la falta cometida, las que pueden ser, suspensión temporal sin goce de remuneración y destitución del cargo. Cuando se trata de una aplicación a una conducta que es susceptible de una sanción tan severa como es el caso de la destitución de un docente del sistema Educativo Fiscal, se debe tener en cuenta que la incorrecta aplicación de esta sanción acarrearía un sin número de perjuicios al sancionado, ya que su carrera como docente en el sistema fiscal termina con la ejecución de esta sanción, García de Enterría sostiene que, “El sistema actos y disposiciones de la Administración constituyen, en principio de garantías, hacia los administrados”, (García de Enterría, 1999). por lo que para asegurar el cumplimiento de los principios básicos, hacia el administrado, que el perfil del grupo de profesionales que integren las Juntas Distritales de Conflictos a nivel nacional, sea el adecuado, ya que en la práctica y con el recorte de personal que ha sufrido el sector público, no existe una conformación adecuada de estas Juntas, con lo cual se evidencia una afectación al debido proceso, ya que según lo determina la el literal e, del art 57 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en todo procedimiento orientado a establecer sanciones a los miembros de la comunidad educativa, docentes, trabajadoras y trabajadores, padres, madres de familia o representantes legales y estudiantes, se debe garantizar el debido proceso.

Siendo el debido proceso, una garantía ciudadana de carácter constitucional, que debe aplicarse en todo tipo de proceso, es un principio jurídico procesal o sustantivo, según el cual toda persona goza de un resultado justo y equitativo dentro de un proceso y que en el desarrollo del mismo, tenga la oportunidad de ser oído y hacervelar sus pretensiones frente al juzgador; que en los procesos sumarios administrativos son los miembros de Juntas, que como vimos anteriormente su conformación no garantiza el cumplimiento del debido proceso y los procesos sancionatorios administrativos, al no ser analizados jurídicamente de manera adecuada, se evidencian falencias en las resoluciones de los Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal, por lo que resulta necesariamente significativo, que los miembros que conforman las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, tengan conocimientos profesionales de normativa legal y su aplicación, con el fin de garantizar el principio constitucional del debido proceso, en las resoluciones de los Sumarios Administrativos incoados a los

docentes en el sistema educativo.

Cuando exista una correcta conformación de los miembros de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, se podrá garantizar que las resoluciones expedidas por las juntas en cada Distrito, sean las adecuadas y justas apegadas en derecho, capaces de mantenerse en sus resultados, es decir que los mismas no sean declaradas nulas por instancias superiores administrativas o por Tribunales Contenciosos administrativos, cuando son puestas en su conocimiento.

Por todo lo anterior, el problema de investigación y objetivo general en el presente artículo, son los siguientes:

**Problema de investigación:**

Cómo la falta de profesionales del derecho en las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, vulnera el debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal.

**Objetivo general:**

Establecer el perfil adecuado de los integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, con el fin de garantizar el principio constitucional del debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes en el sistema educativo fiscal.

**Línea de investigación**

Justicia, actuación y procedimiento administrativo.

- Justicia administrativa, protección de derechos y garantías constitucionales.

**MATERIALES Y MÉTODOS**

La investigación es de tipo dogmática-teórica pues se realizó un estudio de Derecho Comparado, entre la Ley Orgánica de Educación Intercultural; respecto la necesidad de que se establezca el perfil adecuado de los integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, con el fin de garantizar el principio constitucional del debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes en el sistema educativo fiscal.

Por su alcance, se ha adoptado la tipología de investigación descriptiva y analítico explicativa, pues consistirá, fundamentalmente, en caracterizar fenómenos o situaciones concretas indicando sus rasgos más peculiares debido a que la falta de profesionales del derecho en las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, vulnera el debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal.

A través del método científico de análisis documental, propio del nivel empírico del conocimiento, se indagó lo referente a la garantía que debe brindar el Estado, hacia el administrado, en cuanto a su afectación por la falta de profesionales del derecho en las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos.

Con el método de enfoque en sistema a través del documento de análisis crítico jurídico se estructura la generalidad del artículo y la relación entre resultados y discusión de resultados, desde donde deriva una indicación con base en la doctrina y el análisis de normativa para que las autoridades administrativas y judiciales materialicen un artículo que determine los perfiles de los integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos

El estudio también contó con un diagnóstico de carácter transversal ya que se desarrollaron entrevistas a expertos en derecho administrativo, de reconocido conocimiento en el campo del derecho disciplinario. Esta información fue procesada mediante el análisis jurídico doctrinario y normativo.

## **RESULTADOS**

El resultado de la presente investigación va de la mano con el objetivo general planteado, y en que consiste Establecer el perfil adecuado de los integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, con el fin de garantizar el principio constitucional del debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes de las escuelas y colegios fiscales.

Para lo cual se aplicó como técnica de investigación la encuesta, realizada a 97 profesionales del derecho, inscritos en el foro de abogados de la provincia de Tungurahua, a los cuales se les aplicó las siguientes preguntas, cuyas respuestas se señalan a continuación.

## Interpretación de datos, gráficos y cuadros

### Pregunta N<sup>o</sup>.1

¿Conoce usted que son los procesos Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal?

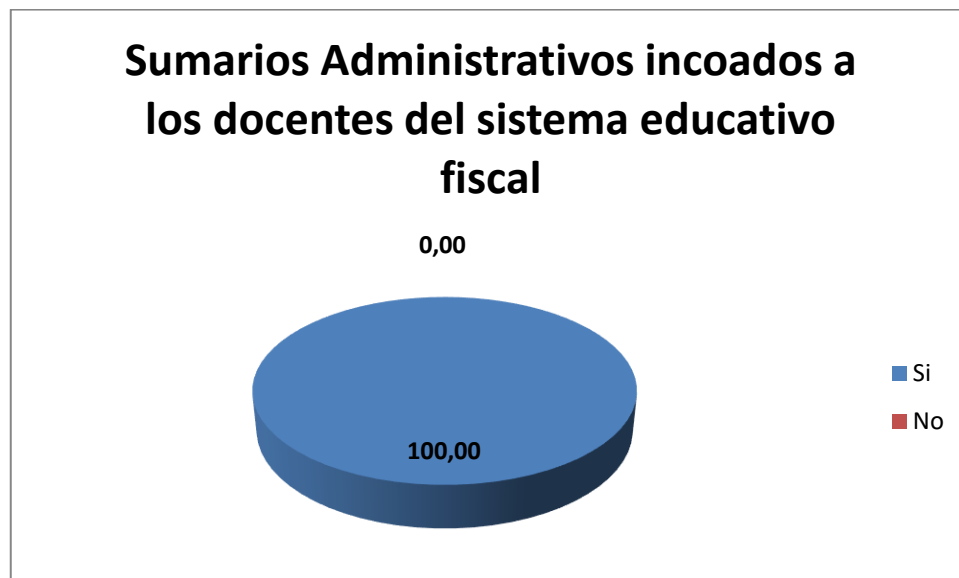
**TABLA #1**

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje    | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|---------------|-------------------|----------------------|
| Si           | 97         | 100.00        | 100.00            | 100.00               |
| No           | 0          | 0.00          | 0.00              | <b>100.00</b>        |
| Total        | <b>97</b>  | <b>100.00</b> | <b>100.00</b>     |                      |

Elaborado por: Ruíz Suarez, O. (2021)

Fuente: La Sustanciación De Los Sumarios Administrativos A Docentes Del Sistema Educativo Fiscal Y Sus Consecuencias En Las Resoluciones Emitidas Por Las Juntas Distritales De Resoluciones De Conflictos.

**FIGURA #1**



Elaborado por: Ruíz Suarez, O. (2021)

Fuente: La Sustanciación De Los Sumarios Administrativos A Docentes Del Sistema Educativo Fiscal Y Sus Consecuencias En Las Resoluciones Emitidas Por Las Juntas Distritales De Resoluciones De Conflictos.

### Análisis e Interpretación

De acuerdo a los encuestados; el 100% en su mayoría confirma que conoce los procesos Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal, con lo que se evidencia que es un tema conocido por los profesionales del derecho.

## Pregunta N<sup>o</sup>.2

**¿Considera usted que las resoluciones de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, vulneran el debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal?**

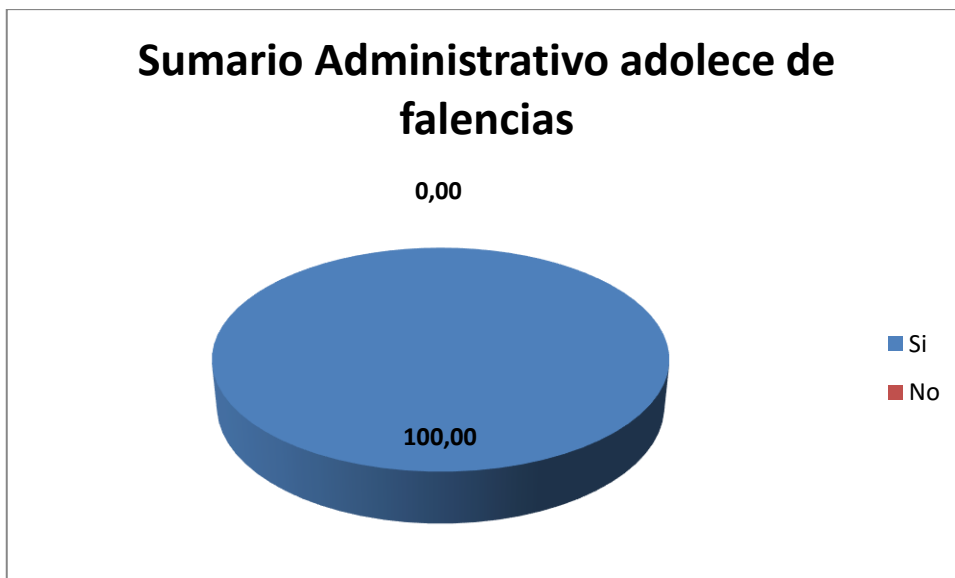
**TABLA #2**

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje    | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|---------------|-------------------|----------------------|
| Si           | 97         | 100.00        | 100.00            | 100.00               |
| No           | 0          | 0.00          | 0.00              | <b>100.00</b>        |
| Total        | <b>97</b>  | <b>100.00</b> | <b>100.00</b>     |                      |

Elaborado por: Ruíz Suarez, O. (2021)

Fuente: La Sustanciación De Los Sumarios Administrativos A Docentes Del Sistema Educativo Fiscal Y Sus Consecuencias En Las Resoluciones Emitidas Por Las Juntas Distritales De Resoluciones De Conflictos.

**FIGURA #2**



Elaborado por: Ruíz Suarez, O. (2021)

Fuente: La Sustanciación De Los Sumarios Administrativos A Docentes Del Sistema Educativo Fiscal Y Sus Consecuencias En Las Resoluciones Emitidas Por Las Juntas Distritales De Resoluciones De Conflictos.

### **Análisis e Interpretación:**

De acuerdo con los resultados que se expone de la encuesta el 100% reconoce que existen falencias en el desarrollo de los procesos Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal, y que es necesario administrar cambios pertinentes para que no se vulnere el debido proceso.



### Pregunta N<sup>o</sup>.3

**¿Considera que los miembros de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos deberían estar conformadas al 100% por profesionales del derecho, para garantizar el debido proceso?**

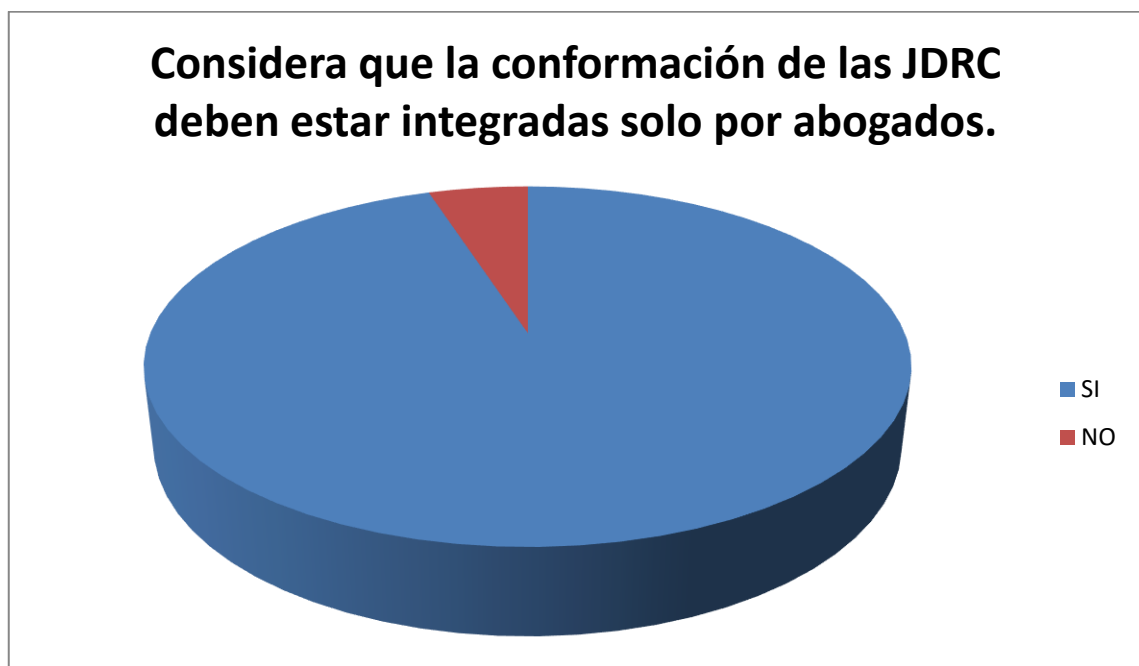
**TABLA #3**

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje    | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|---------------|-------------------|----------------------|
| Si           | 92         | 92.15         | 92.15             | 92.15                |
| No           | 5          | 4.85          | 4.85              | <b>100.00</b>        |
| Total        | <b>97</b>  | <b>100.00</b> | <b>100.00</b>     |                      |

Elaborado por: Ruíz Suarez, O. (2021)

Fuente: La Sustanciación De Los Sumarios Administrativos A Docentes Del Sistema Educativo Fiscal Y Sus Consecuencias En Las Resoluciones Emitidas Por Las Juntas Distritales De Resoluciones De Conflictos.

**FIGURA #3**



Elaborado por: Ruíz Suarez, O. (2021)

Fuente: La Sustanciación De Los Sumarios Administrativos A Docentes Del Sistema Educativo Fiscal Y Sus Consecuencias En Las Resoluciones Emitidas Por Las Juntas Distritales De Resoluciones De Conflictos.

### **Análisis e Interpretación:**

De acuerdo con el resultado de la encuesta, las personas que respondieron a la misma, que todos los miembros de las JDRC, deberían estar ser profesionales del derecho, los que conocen de la norma y serán capaces de emitir las resoluciones administrativas motivadas cumpliendo las garantías del debido proceso.

### **Principales hallazgos de la investigación:**

Con la revisión de los resultados de las preguntas realizadas a los profesionales del derecho, se observa la paridad de respuestas uno y dos, que los abogados exponen sobre el proceso sumario administrativo, ya que, al ser un proceso incoado a un servidor público, que por una acción u omisión, ha causado perjuicio a la institución pública donde labora, este debe ser desarrollado dentro de los principios de la justicia en base al debido proceso, lo que podrá realizarse únicamente por personas competentes y poseedoras de conocimientos en el campo del derecho, este procedimiento administrativo sancionador se lo realiza mediante informes y oficios, que forman un expediente donde se constaten todas las actuaciones realizadas tanto por la Administración, como por el sumariado y mediante el cual se pueda comprobar la existencia o no del hecho atribuido, a fin de determinar la responsabilidad con un criterio profesional que sea respetuoso del debido proceso. Este resultado comprueba o corrobora que los profesionales del derecho conocen sobre los procesos sumarios administrativos incoados a los docentes en el sistema educativo fiscal, y que en el desarrollo de los mismos existen falencias, las que se objetan en derecho, pero estas falencias se hacen evidentes en las resoluciones emitidas por las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, lo que afecta el debido proceso no solamente del sumariado, si no de los sujetos que intervienen en el proceso.

Revisadas en conjunto las preguntas realizadas a los profesionales del derecho, mediante sus respuestas se establece que la falta de profesionales del derecho en las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, actualmente vulnera el debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal, lo cual constituye un accionar constante y repetitivo de la administración pública, que emite las resoluciones dentro de los Procesos Sumarios Administrativos, sin cumplir con los requisitos de motivación y razonabilidad, lo cual obedece a que sus miembros no poseen los conocimientos de las normas legales que deben aplicarse dentro de este tipo de procedimientos administrativos.

## **DISCUSIÓN**

Los resultados obtenidos no han sido contrastados con otros trabajos de investigación ya que se pudo determinar que no existen una correcta conformación de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, y debido a esto se vulnera el debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes del sistema educativo fiscal, ya que actualmente dos de sus tres integrantes no poseen la instrucción pertinente para poder resolver estos temas administrativos, donde se involucran las normas legales, las mismas que deben aplicarse en concordancia con los principios de legalidad, el cual permitirá que se garantice un resultado ceñido al derecho, lo que avalará el cumplimiento del debido proceso, para los docentes del sistema educativo fiscal, las resoluciones emitidas por las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflicto, deben de ser elaboradas de una manera adecuada en derecho, observando los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad, como lo establece en el Código Orgánico Administrativo, ya que el cumplimiento de estos requisitos, permitirán que las resoluciones emitidas por estos cuerpos colegiados, se mantengan, aun cuando se apliquen los distintos recursos administrativos y judiciales, ya que este resultado, refiriéndonos a las Resoluciones emitidas las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, en la actualidad son modificadas o declaradas nulas en los Tribunales Contenciosos Administrativos. Al no existir profesionales del derecho, en la conformación total de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, lo que ocasiona que se violente el debido proceso en la administración Pública, ya que las Resoluciones dictadas por estas juntas no se encuentran apegadas en su totalidad al derecho, por la simple razón de que los hacedores de dichas resoluciones no son los profesionales que conocen las normas y su aplicación, esto se evidencia en los Tribunales Contenciosos Administrativos, ya que en muchos de sus fallos dan la razón al actor, y dejan en evidencia el mal accionar por parte de la administración, al no cumplir con el debido proceso en la sustanciación de los sumarios incoados a los docentes del sistema educativo fiscal.

Este problema se hace aún más evidente si observamos que en la actualidad existe un proyecto de ley reformativa a la LOEI, ya que, debido a los inconvenientes generados por la falta de conocimientos profesionales en derecho de dos de los Integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, se determinó en la mentada reforma, un articulado donde se establece lo siguiente que las Juntas Distritales de Resolución de

Conflicto, se conformará por tres abogados, quienes deberán acreditar experiencia y probidad notoria en el ejercicio de su profesión, con este articulado que se pretende incorporar a la LOEI, resulta más que evidente y de novedosa importancia que tiene la presente investigación, ya que mediante el desarrollo de la misma se ha demostrado que establecer el perfil adecuado de los integrantes de las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, podrá garantizar el principio constitucional del debido proceso en los Sumarios Administrativos incoados a los docentes en el sistema educativo fiscal.

## **CONCLUSIONES**

De lo expuesto en esta investigación se concluye que las Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, encargadas de sustanciar los procesos Sumarios Administrativos incoados a los docentes dentro del sistema fiscal educativo, tienen que cumplir con las normas establecidas en las leyes propias de la materia, y teniendo como base la Constitución de la República del Ecuador, pero en la actualidad solamente uno de sus tres miembros es un profesional del derecho, lo cual no garantiza que la norma sea aplicada como corresponde, ya que este miembro no constituye la mayoría al momento de decidir una sanción, la cual se expone mediante una Resolución, la misma que suscribe únicamente el Director Distrital, el mismo que no siempre cumple con el perfil que garantice que conoce del derecho y de su correcta aplicación en los procesos sumarios Administrativos.

Las decisiones que toma la Juntas Distritales de Resoluciones de Conflictos, deben cumplir con las garantías del debido proceso, pero en la actualidad el accionar de este cuerpo colegiado se ve limitado, ya que de sus integrantes solamente uno, en este caso el Jefe de Asesoría Jurídica Distrital, es un letrado en la materia, y el resto de integrantes que son el Director Distrital y el Jefe de Talento Humano, no necesariamente tienen que ser abogados, por lo que no se garantiza que conocen profesionalmente sobre las normas legales y su aplicación, lo que se contrapone con las garantías del debido proceso que debe existir en el desarrollo de los procesos sumarios administrativos.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Cabanellas, G., (1993) *Diccionario Jurídico Elemental*, (Undécima edición ed.). Buenos Aires Argentina, Editorial Heleaste S.R.L.

Entrena, R., (1999) *Curso de Derecho Administrativo*, (Novena edición ed.). Barcelona España, Editorial Tecnos S.A.

García de Enterría, E y Fernández, T., (2002) *Curso de Derecho Administrativo II*, (Cuarta edición., ed.) Madrid España, Editorial Civitas.

Garrido, F., (1963) *La Justicia Administrativa*, (Primera edición., ed.). Madrid España, Editorial Instituto de Estudios Políticos.

Martínez, J., (2010) *Derecho Administrativo Boliviano*, (Segunda edición., ed.) Santa Cruz de la Sierra Bolivia, Editorial El País.

## **LEGISGRAFÍA:**

Constitución de la República del Ecuador 2008. Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.

Código Orgánico Administrativo. Publicado en el Registro Oficial Nro. 31, de 7 de Julio 2017.

Ley Orgánica de Educación Intercultural. Publicada en el Registro Oficial Nro. 417, de 31 de marzo de 2011.